

Cartagena de Indias, D. T. y C. 06 de julio de 2021
Oficio PC- 456

Señores

ASUNTOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-010-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-010-2021**, sobre presuntas irregularidades en convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020 celebrado entre La Alcaldía Local 2 De la Virgen y Turística y La Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible, con el objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 08 de febrero de 2021, recibe denuncia trasladada por la Contraloría Departamental de Bolívar, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-010-2021, para atención en esta misma área, luego mediante oficio PC-215 de 03 de mayo de 2021 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención, teniendo en cuenta solicitud del líder auditoria para incluir en auditoria gubernamental tipo cumplimiento al Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local, Virgen y Turística Localidad N°2.

Actuaciones Administrativas.

Mediante oficio PC-16-02-2021 Control Fiscal Participativo, requirió a la Alcaldía local N° 2 información relacionada con el Convenio de asociación suscrito entre la Localidad de la Virgen y Turística y la Fundación para el progreso bienestar social y desarrollo sostenible (CONVENIO No. PC-ESAL-ALVT-002-2020).

- La alcaldía local N° 2 por medio del oficio AMC-OFI-0016718-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, responde el oficio PC-16-02-2021 y adjuntar en medio magnético (CD).
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito mediante oficio PC-19-02-2021 a la Secretaria de Planeación Distrital en relación con el CONVENIO No. PC-ESAL-ALVT-002-2020).
- La Secretaría de Planeación Distrital mediante oficio AMC-OF-0015799-2021 le da respuesta al oficio PC-19-02-2021 antes relacionado.
- En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar la documentación anexa con la Denuncia D-010-2021.
- La comisión auditora procedió a aplicar las técnicas de auditoría que fueron necesarias para determinar si existía o no unas presuntas irregularidades en el convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020 suscrito entre la fundación Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible y la Alcaldía Local N° 2 de la Virgen y Turística.
Pruebas practicadas: 1- verificación documental de los soportes que reposan en los expedientes, 2- verificación ocular, 3- verificación oral y 4- inspección física.



Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal Karen Puello Delgado, Supervisor Orlando Julio Meza, el Profesional Especializado Fernando Batista Castillo y el Apoyo Fernando Useche Valle, concluyen lo siguiente:

“Del análisis de cada uno de las etapas del proceso del proceso de contratación del convenio N° PC-ESAL-ALVT-002-2020, suscrito entre la Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible y el alcalde de la Localidad N°2, de la Virgen y Turística se pudo determinar: 1- que el estudio previo y del sector estaban en consonancia con la necesidad, existía el proyecto de inversión en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación, se realizó la invitación pública, los tramites presupuestales en los términos correspondientes, mediante la resolución 5164 se adjudicó el proceso competitivo PC-ESAL-ALVT 002-2020, fue suscrito el convenio por las partes, se cancelaron las pólizas correspondientes y fueron aprobadas y fue publicado en el SECOP II como lo muestra el pantallazo que reposa en los archivos del expediente, 2- En cuanto a la ejecución del convenio se realizaron visitas de campo y se tramitaron los formatos de visitas de los beneficiarios del proyecto como se puede evidenciar en los registros fotográficos y los formatos firmados por los beneficiarios escogidos en la muestra (Beneficiario Olaya sector Rafael Núñez, Ricaurte y la Magdalena), Barrio el Pozón y sector la Arrocería del mismo barrio. Además de ello se realizaron entrevistas telefónicas a una muestra de beneficiarios y pedimos constatar su existencia y que si fueron incluidos en el proyecto. En lo relacionado con los proveedores de los insumos que hicieron parte del proyecto en mención, se constató que entregaron los elementos que fueron contratados por el conveniente, las facturas correspondían a los precios del mercado. Cabe resaltar, en el expediente reposa el acta de liquidación final del convenio de fecha 26 de febrero de 2021.

Por otro lado se pudo evidenciar que el convenio en mención no se ejecutó dentro del término señalado en el mismo, porque hubo la necesidad de realizarle dos (2) modificaciones adicionales en el tiempo, debido a que para esa fecha se habían presentado aumentos en las cifras de contagios de COVID-19, (Ver actas Modificatorias No.01 y 02), dichas adiciones se encuentran amparadas en el acuerdo local 06 del 04 de diciembre de 2020, “Mediante el cual se autoriza al alcalde local de la localidad N° 2, la Virgen y Turística del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, para la ejecución de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en tiempo”.

En cuanto al objeto contractual se pudo evidenciar el cumplimiento, de todos y cada uno de los ítems relacionados con las obligaciones del contratista, teniendo en cuenta que en la muestra escogida de visitas presenciales realizadas a los beneficiarios del proyecto, los mismos manifestaron su satisfacción por las entregas de las ayudas recibidas contempladas en el marco del convenio N° PC-ESAL-ALVT-002-2020.

Por último, cabe aclarar que la ausencia de coberturas del contrato denunciadas, no son obligatorias en la modalidad de contratación por urgencia manifiesta.

De la presente actuación fiscal especial no se desprende hechos que ameriten la apertura de procesos disciplinarios, fiscales ni penales”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre Solicitante: Contraloría Departamental de Bolívar y presentada por El Grupo de Transparencia y Anticorrupción
Origen Solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b)Proceso Auditor: c) Otros:
No. Radicación: D-010-2021
Tipo de Solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 08 de febrero de 2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: FERNANDO BATISTA CASTILLO
Cargo: Profesional Universitario
Fecha Asignación: 03 de mayo de 202.
Fecha de Respuesta: 21 de junio de 2021
Fecha de Ampliación: No se hizo ampliación.
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES
<p>Mediante oficio de fecha 09 de abril de 2021- AC- ALC LC 2- OF-INT. FPLA – 002, la comisión auditora del fondo de desarrollo local localidad y en el marco de la auditoria tipo cumplimiento del PVCFT vigencia 2.02; informo a la coordinación de control fiscal participativo de la CDC que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que revisada su respuesta mediante Oficio PC-105 de fecha 05 de abril de 202, se relaciona la denuncia N° D-010-2021- denunciante Asuntos de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena- Solicitud de investigación al proceso de contratación ESAL-ALVT-002-2020 de la Alcaldía Local 2.2. Que en la muestra escogida de los contratos suscritos, dentro de la auditoria tipo cumplimiento, se encuentra el contrato antes mencionado y es obligatorio para esta comisión su revisión y pronunciamiento del cumplimiento del objeto contractual, toda vez que fue suscrito en la vigencia 2.020. <p>Por lo todo lo anterior le solicitamos el favor de informarnos: a- Hechos sobre los cuales se basa la denuncia y b- Estado actual de la actuación fiscal especial que se lleva a cabo sobre los presuntos hechos que originaron la denuncia. Ello con el fin de Unificar criterios y que el pronunciamiento de este órgano de control sea uno solo.</p> <p>A través del oficio Oficio PC- 215, de fecha 03 de mayo de 2021 se nos notifica que se da traslado a la Denuncia radicada D-010-2021- trasladada por la Contraloría Departamental de Bolívar, en fecha 08 de febrero 2021, presentada por El Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre presuntas irregularidades en convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020 celebrado entre La Alcaldía Local 2 De la Virgen y Turística y La Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible, con el objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" y se nos señala las actuaciones realizas por esa coordinación, para que sean tenidas en cuenta en la actuación fiscal especial.</p>





3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

La presente denuncia fue enviada a la Dirección Técnica de Autoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día (03) tres de mayo de 2021 mediante **Oficio PC- 215**; previamente habían realizado las siguientes actuaciones:

- 1- El oficio PC-16-02-2021, requirió a la Alcaldía local N° 2 información relacionada con el Convenio de asociación suscrito entre la Localidad de la Virgen y Turística y la Fundación para el progreso bienestar social y desarrollo sostenible (CONVENIO No. PC-ESAL-ALVT-002-2020):
 - Copia del convenio No. PC-ESAL-ALVT-002-2020.
 - Copia de los estudios previos.
 - Copia de estudio del sector.
 - Copia de acta de inicio.
 - Copia de soportes de pagos con ocasión al contrato.
 - Copia de los informes de supervisión.
 - Copia de todo el proceso de adjudicación, oferta, propuestas, evaluación, 24 de febrero de 2021
- 2- La alcaldía local N° 2 por medio del oficio AMC-OFI-0016718-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, responde el oficio PC-16-02-2021 y adjuntar en medio magnético (CD), la información requerida en el oficio de la referencia:
 - Copia del convenio No.PC-ESAL-ALVT-002-2020
 - Copia de los estudios previos
 - Copia de estudio del sector
 - Copia de soportes de pago realizado
 - Copia de informe de ejecución avalado por supervisor
 - Copia del proceso de adjudicación, oferta, propuesta, evaluación.
- 3- La Coordinación de control fiscal participativo solicito mediante oficio PC-19-02-2021 a la secretaria de planeación distrital en relación con el CONVENIO No. PC-ESAL-ALVT-002-2020) el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", Copia del Banco de programa y proyecto de inversión Distrital para la vigencia 2020 con su respectivo código.
- 4- La Secretaria de Planeación distrital mediante oficio AMC-OF-0015799-2021 le da respuesta al oficio mediante oficio PC-19-02-2021 antes relacionado y afirma que los dos (2) proyectos asociados a los convenios PC-ESAL-ALVT-002-2020, sobre la generación de ingresos y reactivación económica en la localidad de la Virgen y Turística de Distrito de Cartagena; se encuentra registrados en el Banco de Proyectos como BPIN 2020130010123 y BPIN 2020130010126.





En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar la documentación anexa con la Denuncia D-010-2021, sobre presuntas irregularidades en convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020 celebrado entre La Alcaldía Local 2 De la Virgen y Turística y La Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible, con el objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

La comisión auditora procedió a aplicar las técnicas de auditoría que fueron necesarias para determinar si existía o no unas presuntas irregularidades en el convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020 suscrito entre la fundación Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible y la Alcaldía Local N° 2 de la Virgen y turística. Pruebas practicadas: 1- verificación documental de los soportes que reposan en los expedientes, 2- verificación ocular, 3- verificación oral y 4- inspección física

3.3. PROBLEMA FISCAL

Una vez revisada la denuncia D-010-2020, se observa que está encaminada a presuntas irregularidades en la ejecución del convenio PC-ESAL-ALVT-002-2020, en donde no se detalla cuáles son las presuntas irregularidades, por ello el equipo de auditoría reviso el convenio suscrito en todas sus etapas: 1-contractuales: precontractual (necesidad, si existía el proyecto de inversión, los tramites presupuestales estudios previos, análisis del sector, Certificación de Contraloría, Procuraduría, Reporte Policía Nacional, etc), publicación en SECOP II, 2- etapa contractual (acta de inicio, ejecución del contrato con fecha del registro, supervisión contrato , entrada de almacén, de ser necesario, entrega beneficiario, informe técnico de ejecución y acta final del contrato y pagos 3- etapa pos contractual: (liquidación, de ser necesario) y archivos del proceso.

3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

Convenio: PC-ESAL-ALVT-002-2020

Convenio de asociación entre la localidad de la Virgen y Turística y la Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible (convenio no. pc-esal-alvt-002-2020).

Fecha:

Contratista: Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible

NIT / CEDULA: NIT No. 900.522.108-1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR: mil millones de pesos (\$1.000.000.000)

PLAZO DE CONVENIO: El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA: La entidad elaboró estudio previo para justificar la celebración del convenio, mediante el cual indica que el objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos, logísticos y jurídicos para el apoyo para la



generación de ingresos y reactivación económica en sector rural y urbano de la localidad de la Virgen y turística del distrito de Cartagena de Indias

ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Está a cargo del Alcalde Local N°2 de la Virgen y Turística o a quien este designe.

VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: El valor del convenio es la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000) M/CTE. La forma de pago será mediante actas parciales contra entrega, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONCLUSIÓN: Del análisis de cada uno de las etapas del proceso del proceso de contratación del convenio N° PC-ESAL-ALVT-002-2020, suscrito entre la Fundación para el Progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible y el alcalde de la Localidad N°2, de la Virgen y Turística se pudo determinar: 1- que el estudio previo y del sector estaban en consonancia con la necesidad, existía el proyecto de inversión en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación, se realizó la invitación pública, los tramites presupuestales en los términos correspondientes, mediante la resolución 5164 se adjudicó el proceso competitivo PC-ESAL-ALVT 002-2020, fue suscrito el convenio por las partes, se cancelaron las pólizas correspondientes y fueron aprobadas y fue publicado en el SECOP II como lo muestra el pantallazo que reposa en los archivos del expediente, 2- En cuanto a la ejecución del convenio se realizaron visitas de campo y se tramitaron los formatos de visitas de los beneficiarios del proyecto como se puede evidenciar en los registros fotográficos y los formatos firmados por los beneficiarios escogidos en la muestra (Beneficiario Olaya sector Rafael Núñez, Ricaurte y la Magdalena), Barrio el Pozón y sector la Arrocera del mismo barrio. Además de ello se realizaron entrevistas telefónicas a una muestra de beneficiarios y pedimos constatar su existencia y que si fueron incluidos en el proyecto. En lo relacionado con los proveedores de los insumos que hicieron parte del proyecto en mención, se constató que entregaron los elementos que fueron contratados por el conveniente, las facturas correspondían a los precios del mercado. Cabe resaltar, en el expediente reposa el acta de liquidación final del convenio de fecha 26 de febrero de 2021.

Por otro lado se pudo evidenciar que el convenio en mención no se ejecutó dentro del término señalado en el mismo, porque hubo la necesidad de realizarle dos (2) modificaciones adicionales en el tiempo, debido a que para esa fecha se habían presentado aumentos en las cifras de contagios de COVID-19, (Ver actas Modificatorias No.01 y 02), dichas adiciones se encuentran amparadas en el acuerdo local 06 del 04 de diciembre de 2020, "Mediante el cual se autoriza al alcalde local de la localidad N° 2, la Virgen y Turística del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, para la ejecución de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en tiempo".

En cuanto al objeto contractual se pudo evidenciar el cumplimiento, de todos y cada uno de los ítems relacionados con las obligaciones del contratista, teniendo en cuenta que en la muestra escogida de visitas presenciales realizadas a los beneficiarios del proyecto, los mismos manifestaron su satisfacción por las entregas





de las ayudas recibidas contempladas en el marco del convenio N° PC-ESAL-ALVT-002-2020. (Ver formato de visitas).

EVIDENCIAS:

- 1- Formato de inscripción con nombre completo del beneficiario, cedula de ciudadanía, genero, fecha de nacimiento, dirección rural o urbana, teléfono, tipo de discapacidad, régimen de salud, estado civil, tipo de negocio, tiempo del negocio, si el negocio estaba activo o no y firma del beneficiario.
- 2- Formato de línea de base que contiene: fecha, zona rural o urbana, nombre y apellidos, cedula de ciudadanía, género, nivel educativo, régimen de salud, discapacitada, ubicación del negocio, si posee dispositivo tecnológico, tipo de vivienda, número de personas a cargo.
- 3- Formato de visitas contiene: nombre completo, cedula de ciudadanía, teléfono, dirección, proyecto como beneficiado y firma del beneficiario.
- 4- Registros fotográficos de los beneficiarios y los respectivos proyectos productivos fortalecidos.
- 5- Memoria USB contentiva de las capacitaciones realizadas por cada uno de los asesores del proyecto en materia de: emprendimiento, plan de vida, educación financiera y bancarización, mejora y fortalecimiento de los negocios, acercamiento virtual, como definir mi negocio, resiliencia para el emprendimiento etc.
- 6- Pendones alusivos al programa y mapas georeferenciación.

Por último, cabe aclarar que la ausencia de coberturas del contrato denunciadas, no son obligatorias en la modalidad de contratación por urgencia manifiesta.

INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

De la presente actuación fiscal especial no se desprende hechos que ameriten la apertura de procesos disciplinarios, fiscales ni penales.

	Revisión	Aprobación
Nombre	KAREN PUELLO DELGADO	
Cargo	Directora Técnico de Auditoría Fiscal	
		Revisado
Nombre	ORLANDO JULIO MEZA	
Cargo	Supervisor	
		Proyectado
Nombre	FERNANDO BATISTA CASTILLO	
Cargo	Profesional Universitario	
Firma		
Nombre	FERNANDO USECHE VALLE	
Cargo	Auditor Apoyo	
Firma		
Fecha: junio 2021		

